

propio de todo buen Varallo, y Ciudadano que se franquea a con-  
 tribuir con lo que le es posible a mantener la libertad de nuestra  
 Santa Religion, amado Soberano, y querida Patria; pero si los pose-  
 dores de los expresados fincos, Justicias, y otras autoridades obviadas  
 de tan sagrados deberes no acreditaren cada uno por su parte el cum-  
 plimiento de lo expresado, y manifestaren indiferencia, omision, lenti-  
 tud, u ocultacion el indicado Señor Comisionado usara de la fuerza  
 remitiendo a esta Capital presas las Personas de qualquier Vecino  
 Justicia u. Alm. de qualquier clase que sea exceptuando un-  
 cam. de este besamen las Personas Eccl. pero se dara cuenta de  
 sus procederes para las providencias por la via que correspondan; te-  
 niendose entendido por todo que en esta Capital se les seguira Cau-  
 sa de Res de estado con las demas cosas propias de este Orrendo delin-  
 Dado en Murcia a 16 de Mayo de mil ochocientos diez = Josef de Si-  
 menor y Navia = Por mandado de su V. <sup>via</sup> Fran. Gil Sanchez Srio

Oficio

Amos el acopio de oro, y menestras que por despacho separado de esta  
 ha, encargado al Sr. autorizandole con todas sus facultades, y represen-  
 tacion, combiene que en los mismos terminos, y prevenciones hechas  
 en el propio despacho recoja de los Caudales expresados en todas las Al-  
 minis. de N. Hacienda, Encomiendas, Caudales publicos, y depositos de  
 qualquier naturaleza, y pertenencia que sean, aunque corres-  
 pondan a fundos R. u otras atenciones, sin distincion alguna;  
 y por quanto la urgencia de la necesidad, y de apasbernar los momen-  
 tos en varias disposiciones precisas ala defensa que se ha acordado  
 de esta Provincia, no da lugar a ordenes separadas qual en otras  
 circunstancias se executaria, dexaran entender todas las Justicias  
 Alm. de N. Hacienda, de Encomiendas, y Depositario de qualquier  
 clase que sean que esta orden se dirige acada uno de ellos, y de  
 los Caudales que a V. entreguen por su certificacion, seran  
 admitidos por mi disposicion en los oficios de cuenta y razon como  
 datos legitimas; y en caso de notar yo alguna morosidad, indi se

